



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO  
FORMATO

VERSION No.  
1

TÍTULO:

CÓDIGO:

VIGENTE A PARTIR DE

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO  
Y DE OFERENTES

SisCo: 44  
L 58

Página 1 de 3

**1. INFORMACIÓN GENERAL\***

**1.1. Dependencia que Origina:**

**1.2. Fecha:**

Dirección Gestión Corporativa – Fondo cuenta Concejo de Bogotá

02 de enero de 2018

**1.3. Objeto Contractual:**

**SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL TIEMPO Y PORTAFOLIO PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ**

**1.4. Sector Económico Identificado:**

Identificación del Sector Económico: Sector terciario o de servicios. Componente Comunicaciones y servicios

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme a la United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC), los productos de uso final, se encuentran en los segmentos 42 a 60. Así mismo, las publicaciones con un código de identificación (55000000), estos a su vez se sub-clasifican en familias, clases y productos. De esta forma, para el presente estudio se tiene la siguiente clasificación:

Grupo:	[E] Productos de uso final
Segmento	[55]: Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios
Familia	[5510]: Medios Impresos
Clase	[551015]: Publicaciones Impresas
Producto	[55101504]: Periódicos

**2. ANÁLISIS SECTORIAL**

**2.1. Descripción del Sector Económico**

La clasificación del objeto a contratar, se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados.

Aunque los sectores de la teoría económica son tres, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

El sector terciario componente de comunicaciones y servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso. En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (empresas de publicidad, periódicos, editoriales, revistas, telefonía celular, etc.)

**\*GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR TERCIARIO**

Este objeto contractual está enmarcado dentro del componente de comunicaciones.  
Algunos de los gremios son :

*Emp*

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nif. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

37-F.48  
V. 2  
Página 1 de 4

ACOPI (ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS)  
FENALCO (FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES)  
ANDI (ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA)  
ANALDEX (ASOCIACION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR)  
ACICAM (Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas)  
[http://colombiamacroeconomica.blogspot.com.co/2008/04/los-gremios-economicos-mas\\_17.html](http://colombiamacroeconomica.blogspot.com.co/2008/04/los-gremios-economicos-mas_17.html)

## 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: SI

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la Superintendencia de Industria y Comercio por ser el organismo de carácter técnico, cuya actividad está orientada a fortalecer los procesos de desarrollo empresarial y los niveles de satisfacción del consumidor colombiano.

Los siguientes son los artículos de la Constitución Colombiana en que se consagran los derechos y garantías para la libertad de expresión.

Libertad de Conciencia:

Artículo 18. Se garantiza la libertad de conciencia. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias, ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.

Libertad de Prensa:

Artículo 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho de rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.

Artículo 73. La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional.

Artículo 74. Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable.

La Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC, de que trata la Ley 142 de 1994, es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad.

Ley 1341 de 2009 definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### 2.3. Perspectiva Comercial:

La casa editorial EL TIEMPO es uno de los principales proveedores de productos y servicios de información y entretenimiento de la más alta calidad de acuerdo con los estándares internacionales; se destaca por ser la opción preferida por la comunidad por estar siempre a la vanguardia. Es una de las empresas más grandes de nuestro país, catalogada entre las 100 principales en ámbito nacional en 1995. La Casa Editorial ocupó el puesto 30 por su volumen de ventas, el puesto 9 por utilidades y el 12 por la rentabilidad de sus activos, elementos que ratifican su crecimiento e importancia.

El liderazgo tecnológico de EL TIEMPO lo han convertido en uno de los primeros diarios del continente en tener salida directa de computador a plancha, ya que más del 80 por ciento de su paginación es totalmente digital. Su red satelital privada interconecta no sólo las plantas remotas de impresión y los semanarios, sino las 22 oficinas más importantes de todo el país, lo que le permite a la empresa tener una verdadera operación en tiempo real y circular nacionalmente con la edición informativa más actualizada.

El diario el Tiempo es el periódico de circulación nacional más importante del país con más de 100 años de historia. Cuenta con más de un millón de lectores diarios y dos millones de lectores los fines de semana.

Casa Editorial El Tiempo se ha convertido en la referencia de la información de calidad en Colombia. Es un conglomerado de medios y la editorial propietaria del principal diario colombiano de circulación nacional, El Tiempo. Dentro de sus productos más destacados esta PORTAFOLIO, el diario líder de economía y negocios.

La Secretaría Distrital de Hacienda ha suscrito los contratos respectivamente cuyo fin ha sido las suscripciones a los presentes diarios de la siguiente manera:

Año 2017: 170064-0-2017

Año 2016: 160211-0-2016

Año 2015: 150247-0-2015

Año 2014: 140138-0-2014

### 2.4 Perspectiva Financiera

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía- no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**.

### 2.5 Perspectiva Organizacional

De acuerdo con la normatividad, uno de los propósitos del análisis del sector económico y de los oferentes desde las diferentes perspectivas es la determinación de requisitos habilitantes que se exigirán a los posibles proponentes, en los pliegos de condiciones o en la invitación. En consideración a que la modalidad aplicable a este proceso, es la contratación de mínima cuantía- no procede la determinación de estos requisitos entre estos el de capacidad financiera y el de capacidad organizacional, por lo cual el análisis de esta perspectiva **NO APLICA**.

### 2.6 Perspectiva Técnica

El presente corresponde a un contrato de proveedor exclusivo. El monto a contratar se encuentra por debajo de la menor cuantía prevista para la Secretaría Distrital de Hacienda. Es de anotar que se han suscrito diversos contratos en años anteriores con el mismo objeto contractual, los cuales se han ejecutado normalmente sin que se hayan generado incumplimientos por parte de la firma CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes porque los diarios EL TIEMPO Y PORTAFOLIO son unas publicaciones cuyo contenido y derechos de autor de la información, artículos e indicadores pertenecen en exclusividad a la CASA EDITORIAL EL

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital -- Colombia



am.p.p  
BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.48  
V. 2  
Página 3 de 4

TIEMPO S.A., siendo titular de información especializada y únicos proveedores de contenido económico, empresarial y financiero y tiene todos los derechos sobre los productos y las marcas EL TIEMPO Y PORTAFOLIO, de acuerdo con los certificados de inscripción en el registro público de propiedad industrial expedidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

**2.7 Análisis de Riesgo**

**RIESGO OPERACIONAL:**

No entrega de los productos o retraso en las mismas.

La no pluralidad de oferentes, sólo se cuenta con una única Empresa con experiencia e idoneidad requerida.

**RIESGO NORMATIVO:**

Cambios en la normas que regulan el sector

Preparó: Ángela Marina Forero Rubiano	Cargo: Profesional Universitario
Preparó: Noraima Sayudis Navarro Nadiar	Cargo: Contratista SAC
Revisó: Nelly Quintero Navarrete	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales





## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto descrito, por cuanto el Concejo de Bogotá D.C., en el desarrollo de sus funciones de control político y la expedición de Acuerdos requiere obtener información oportuna de carácter Nacional e internacional sobre todos los temas de interés general (Actualidad, política, opinión, economía, sociocultural, crónicas, información Distrital e internacional, deportes, columnistas invitados y judiciales).

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la Secretaría Distrital de Hacienda le corresponde contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto por el Cabildo Distrital en los artículos 3, 6 y el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo Distrital No. 59 del 2002 y el artículo 1 del Decreto Distrital 260 del 24 de junio de 2002, los cuales señalan:

Acuerdo Distrital No. 59 del 2002

*"ARTÍCULO 3o.- Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"*

*"ARTÍCULO 6o.- "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C."*

*El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."*

*"ARTÍCULO 7o.- Ajustes presupuestales. El Gobierno Distrital hará los ajustes correspondientes en el presupuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Decreto 714 de 1996 o las disposiciones que lo adicionen o modifiquen, para trasladar a la Secretaría de Hacienda Distrital los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que ésta asume por la fusión del Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá, D.C., ordenada en el presente Acuerdo."*

*Parágrafo. Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo del Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."*

Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002

*"ARTÍCULO 1o.- Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»"*

En este orden de ideas, el Concejo de Bogotá para cumplir con sus funciones misionales requiere obtener información oportuna de carácter Nacional e Internacional, la cual es publicada por los diferentes medios impresos, y así mismo recopilar y conservar documentos que registran hechos de actualidad, por lo anterior se hace necesario la suscripción a los diferentes periódicos y revistas.

La necesidad concreta que se pretende satisfacer es la suscripción al periódico el Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
NIT 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



37-F.46  
V.5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO: Suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá.

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La suscripción a los diarios el tiempo y portafolio conlleva la entrega diaria de tres (3) ejemplares de estos en las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C., junto con los insertos, separatas y demás publicaciones que la Casa Editorial distribuya con los mismos.

#### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Concejo de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

#### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Entregar diariamente en forma oportuna tres (3) ejemplares de cada uno de los diarios el Tiempo y Portafolio en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá, a partir de las 6:00 A.M.
2. Realizar el envío de cada diario (Tiempo y Portafolio), sin interrupciones injustificadas.
3. Entregar cada ejemplar junto con los insertos y separatas y demás publicaciones que la Casa Editorial distribuya con los mismo, en perfecto estado y en sobres sellados, en la oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, dirigidos a las siguientes dependencias: 1. Oficina de Presidencia del Concejo. 2. Oficina de Prensa, 3. Biblioteca del Concejo "Carlos Lleras Restrepo".
4. Devolver el valor equivalente al porcentaje pendiente de ejecución, en caso de presentarse incumplimiento en el contrato.
5. Mantener los precios fijos, durante la ejecución del contrato.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@snd.gov.co  
Nik: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

6. Realizar la entrega de los ejemplares en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en caso de que haya cambio en el domicilio del Concejo de Bogotá.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS		
No.	Resultado	Volumen
1	Diario "El Tiempo"	Tres ejemplares por cada edición.
2	Portafolio	Tres ejemplares por cada edición.

## 2.5. PLAZO

Doce (12) meses, contados a partir del 23 de marzo de 2018, previa expedición del certificado de registro presupuestal

## 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.379.700 ) MONEDA CORRIENTE.**

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 23  
 Fecha: **(15/01/18)**  
 Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-04-00-0000-00  
 Valor: **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.379.700,00 ) MCTE**  
 Vigencia 2018

## 2.7. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago contra la presentación de la factura y constancia de suscripción, previa certificación expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

## 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Carrera 30 No. 25-90  
 Código Postal 111311  
 PBX: (571) 338 5000  
 Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
 Nít. 899.999.051-8  
 Bogotá, Distrito Capital – Colombia





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La entrega de los ejemplares de los diarios "El Tiempo y Portafolio" se deberán realizar en la Oficina de Correspondencia del Concejo de Bogotá, en su sede principal: ubicada en la calle 36 No 28A – 41; o en las instalaciones que designe el Cabildo como sede provisional a través del Supervisor del Contrato.

**2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Verificar la entrega efectiva de los ejemplares objeto de este contrato.
2. Impartir por escrito las órdenes, instrucciones y solicitudes necesarias para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

### 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

La Casa Editorial El Tiempo S.A., tiene la marca registrada como propiedad industrial de EL TIEMPO y PORTAFOLIO ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo cual ostenta el derecho exclusivo sobre los nombres de estos productos

En este caso se celebra un contrato bajo la causal: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", con la Casa Editorial El Tiempo S.A., por tener la propiedad industrial, signos distintivos de los periódicos El Tiempo y Portafolio, por lo cual es el proveedor exclusivo de estos productos.

### 4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Se recibió cotización enviada por la Casa Editorial el Tiempo, cuyas tarifas fueron verificadas con la página web de Portafolio y el Tiempo, el contrato suscrito el año anterior, producto del análisis se evidencia que la cotización para la adquisición de un ejemplar de cada uno de los periódicos por un año, se encuentra dentro de los precios del mercado para su suscripción en el año 2016. Se anexa un (1) folio que corresponde al anterior análisis.

#### 4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

N/A

### 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5800  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contacto@shc.gov.co  
Nº. 899 999 061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el objeto del contrato y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

## 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

## 7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

**EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto ~~no es obligatoria~~ y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI \_\_\_\_\_ NO X

No se exigen garantías toda vez que corresponde a un contrato de suscripción anual a los diarios El Tiempo y Portafolio, por el término de 12 meses, que a pesar que se extiende en el tiempo, la suscripción se realiza en un solo y contra ello se realizan los pagos. Adicionalmente, esta suscripción se realizado a través de los años sin ningún inconveniente en la ejecución del contrato.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza N/A

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual: (N/A)

7.3. Seguro de Protección de los Bienes: N/A

## 8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Sí hay lugar a ello)

N/A

## 9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque la Casa Editorial El Tiempo S.A., ostentan los derechos de propiedad industrial signos distintivos de los periódicos El Tiempo y Portafolio, de acuerdo con las certificaciones

Carrera 30 No. 25-80  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



37-F.46  
V.5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, en los expedientes Nos. 02083217 y 93388776 respectivamente, por tanto es el único proponente facultado para proporcionar los productos.

### 10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.


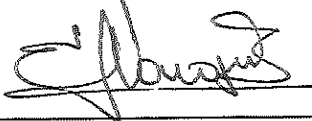
Ver anexo.


### 11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

N/A

### 12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTORA DEL AREA DE ORIGEN
 <b>RUTH ALVEAR TRIANA</b> Asesora Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.	 <b>ELDA FRANCY VARGAS BERNAL</b> Directora de Gestión Corporativa

Elaboró:	Noraima Navarro Nadjar	Fecha:	10/01/2018
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha:	18/01/2018
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 	Fecha:	18/01/2018



## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

**OBJETO:** SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO EL TIEMPO Y PORTAFOLIO PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ

### DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

Las CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A. es propietaria del diario EL TIEMPO y tiene los derechos sobre el producto y la marca EL TIEMPO, a su vez es la única facultada para prestar los servicios del producto PORTAFOLIO, por lo tanto es proveedor exclusivo en el mercado. Por lo anterior y con el fin de determinar el presupuesto para el objeto mencionado, se solicitó cotización de la suscripción.

Si la metodología utilizada fue cotizaciones, diligencie los siguientes datos:


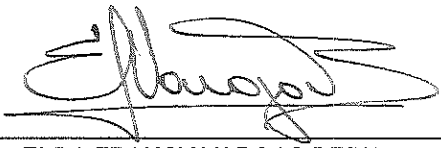
NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	MEDIO UTILIZADO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
EL TIEMPO PORTAFOLIO	OFERTA 2018	28/12/2017	\$459.900	Cotización por cada ejemplar para 12 meses (1 ejemplar de el Tiempo y 1 de Portafolio)
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	Contrato No. 170064-0-2017	22/03/2017	\$439.000	Cotización por cada ejemplar para 12 meses (1 ejemplar de el Tiempo y 1 de Portafolio)
PAGINA OFICIAL	INTERNET	27/12/2017	\$612.495	Cotización por cada ejemplar para 12 meses (1 ejemplar de el Tiempo y 1 de Portafolio)

### ANÁLISIS

Se recibió cotización enviada por la Casa Editorial el Tiempo, cuyas tarifas fueron verificadas con la página web de Portafolio y del Tiempo, el contrato suscrito el año anterior, producto del análisis se evidencia que la cotización para la adquisición de un ejemplar de cada uno de los periódicos por un año, se encuentra dentro de los precios del mercado para su suscripción en el año 2016.

Con lo anterior se confirma que el valor de suscripción para un plazo de doce (12) meses es por \$1.379.700 para los tres (3) ejemplares, cada ejemplar (1 edición del periódico El Tiempo más 1 edición de Portafolio) es de \$459.900.

Enero 2 de 2018

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 <b>RUTH ALVEAR TRIANA</b> Asesora Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá	 <b>ELDA FRANCY VARGAS BERNAL</b> Directora Gestión Corporativa

Elaboró:	Angela Marina Forero Rubiano
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla

NOTA: Adjunte los análisis realizados para la obtención del presupuesto

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia

L 50-5-44

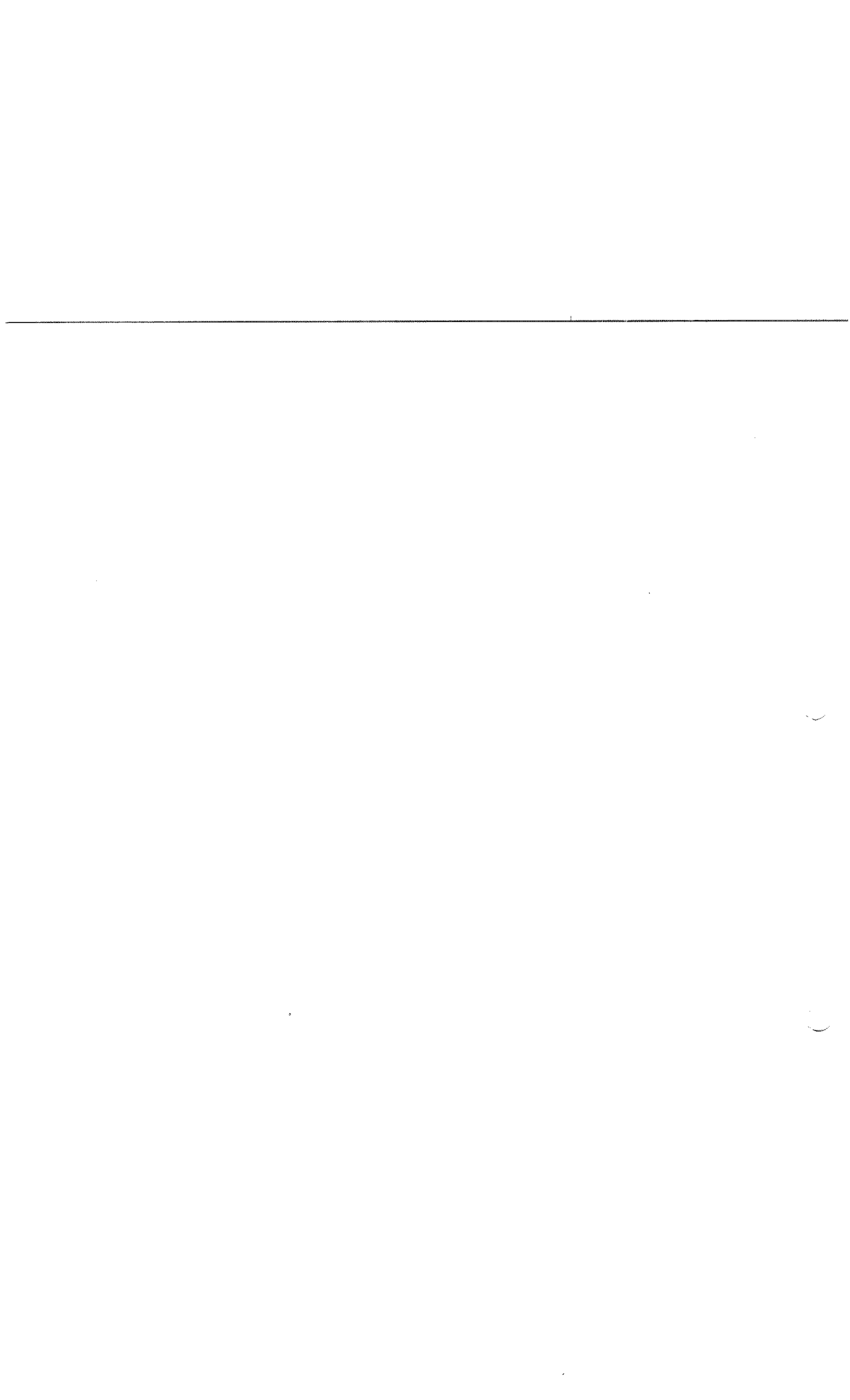


BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

37-F.48

V. 2

Página 1 de 1



**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:** Suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá

**Modalidad de Selección:** 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	ERRÓNEA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CON LAS AREAS INVOLUCRADAS SE EFECTUA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, EL VALOR DEL PRESUPUESTO Y EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CON ESTA INFORMACIÓN SE DEFINE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE EN EL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD; OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EQUITAD Y COMPETENCIA; EN EL NUMERAL 4 DEL ESTUDIO PREVIO SE SEÑALA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ESCOGENCIA DE LA MISMA
2	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

**RIESGOS DE LA SELECCIÓN**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	OTROS - NO APLICA - PROVEEDOR EXCLUSIVO	NO APLICA - PROVEEDOR EXCLUSIVO

**RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
4	ERRORES EN LA PUBLICACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL	OBSERVAR LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS PORTALES DE CONTRATACIÓN Y SOLICITUD OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
5	OTROS - NO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	ESTABLECER CLARAMENTE EN EL CONTRATO LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y EL TERMINO PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
6	DEMORA EN LAS ENTREGAS	OPERACIONAL	RETRASOS EN LA ENTREGA DE LOS EJEMPLARES DEL PERIÓDICO	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	72.306.00
<b>TRATAMIENTO</b> ESTUDIOS PREVIOS OBLIGACIONES, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LAS ENTREGAS DE LOS PERIÓDICOS								



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INICIATIVA

7	OTROS - INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA	OPERACIONAL	FALTA SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR	SDH	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	72.305.00
<b>TRATAMIENTO</b> EL ORDENADOR DEL GASTO EN LA SOLICITUD DE INICIO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL DESIGNA LA PERSONA IDÓNEA PARA EJERCER LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL MANIFIESTA DE MANERA EXPRESA QUE EL MISMO TIENE LA COMPETENCIA FUNCIONAL E IDONEIDAD PARA EJERCER LA CITADA SUPERVISIÓN.								
8	OTROS - SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS EJEMPLARES	OPERACIONAL	IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA DE EJEMPLARES POR PARTE DEL CONTRATISTA	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	2-MENOR	72.305.00
<b>TRATAMIENTO</b> ESTUDIOS PREVIOS.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. REINTEGRAR A LA ENTIDAD, EL SALDO NO EJECUTADO DEL CONTRATO.								

**Aprobaciones**

*E. Vargas*  
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL  
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

**RUTH ALVEAR TRIANA**  
RUTH ALVEAR TRIANA  
ASESORA FONDO CUENTA DEL CONCEJO DE BOGOTA

**Elaboró** Noraima Navarro / Angela Forero

**Revisó** Nelly Quintero / Aprobo: Claudia Marcela Pinilla

Cuenta No. 25 65  
Cuenta Postal 131 314  
PBA (271) 339 8200  
Información Local 156  
Contacto: 200 240 4740  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F-60  
V.1

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 23 /

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2018 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-02-04-00-0000-00 /	Impresos y Publicaciones	1,379.700.00 /
	TOTAL:	1,379,700.00

OBJETO:

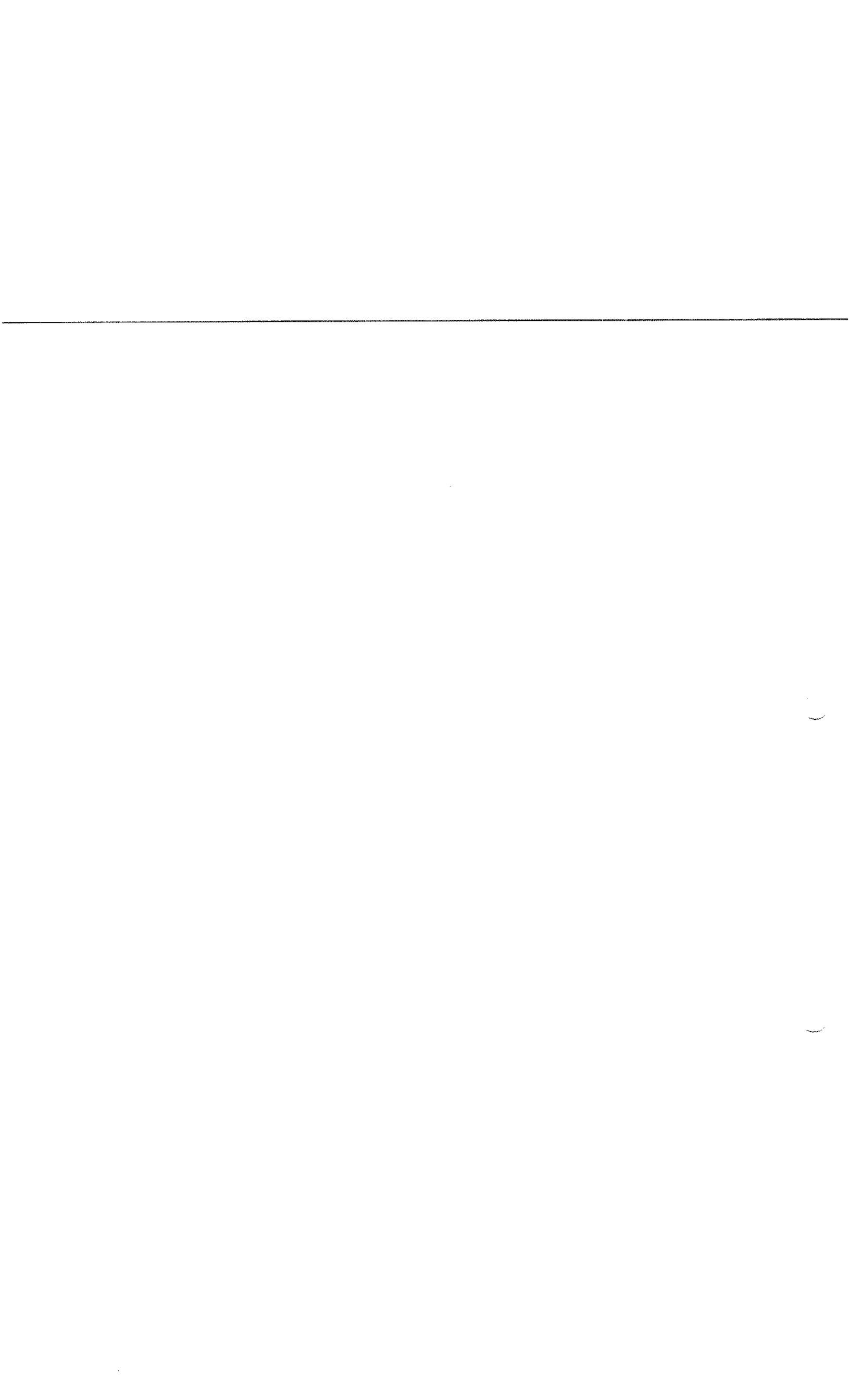
Suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá. [58][71] /

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 643 de enero 12 del 2018.

Bogotá D.C., 15 de enero del 2018.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

  
15 ENE 2018







## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
x	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

La Casa Editorial El Tiempo S.A., tiene la marca registrada como propiedad industrial de EL TIEMPO y PORTAFOLIO ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por lo cual ostenta el derecho exclusivo sobre los nombres de estos productos

En este caso se celebra un contrato bajo la causal: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", con la Casa Editorial El Tiempo S.A., por tener la propiedad industrial, signos distintivos de los periódicos El Tiempo y Portafolio, por lo cual es el proveedor exclusivo de estos productos.

### 3. OBJETO A CONTRATAR

Suscripción al periódico El Tiempo y Portafolio para el Concejo de Bogotá. D.C.

### 4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.379.700,00 ) MONEDA CORRIENTE.**

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 23  
Fecha: (15/01/18)  
Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-04-00-0000-00  
Valor: **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 1.379.700,00 ) MCTE**  
Vigencia 2018

### 5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES, O AL CONTRATISTA.

El contratista ostenta los derechos de propiedad industrial signos distintivos de los periódicos El Tiempo y Portafolio, de acuerdo con las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, en los expedientes Nos. 02083217 y 93388776 respectivamente, por tanto es el único proponente facultado para proporcionar los productos.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F-27  
V.6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

### 6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

N/A

### 7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección

**Lugar Físico:** Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los

**ELDA FRANCY VARGAS BERNAL**  
Directora de Gestión Corporativa  
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Noreima Navarro Nadjar  
Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla

